REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Octubre de 2014.-DECRETO ALC. Nº 2.239/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Vincipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaero de Servicios; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014 que fijaronto Petundido del Reglamento Interno de Compras y Contrataciones Públicas de la República de Alto Hospicio; correo electrónico de fecha 15 de Septiembre de 2014, de Consideraria Comunal de Planificación, que solicita llamado a licitación y remite calendario y Bases Comministrativas y Técnicas de Licitación para la Propuesta Pública Nº 054/2014, Considerada "Ampliación Centro Deportivo Sector La Pampa, Alto Hospicio", ID Mercado Público: 3447-210-LP14.; Decreto Alcaldicio Nº 2033/2014 de fecha 15 de Septiembre de 2014 a través del cual se aprueban las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Públicas antes singularizada; Memorando Nº 1.152/2014 de fecha 15 de Octubre de 2014 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar en forma conjunta las Bases Administrativas y Decreto Alcaldicio Nº 2.033/14, que aprueba dichas Bases, en los términos que ahí se indican:

DECRETO:

- 1.- Modifíquese los **Términos de Referencia** de las Bases Administrativas de la **Propuesta Pública** Nº 054/2014, denominada "Ampliación Centro Deportivo Sector La Pampa, Alto Hospicio", ID Mercado Público: 3447-210-LP14., aprobadas por Decreto Alcaldicio Nº 2033/2014 de fecha 15 de Septiembre de 2014; en el sentido y en el punto que a continuación se indica:
 - En el **Punto 17.3**, **Donde dice**: La multa deberá ser cancelada mediante Vale Vista a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, el que debe ser entregado con antelación al pago, el cual no se efectuará mientras la multa no se encuentre pagada.
 - En el **Punto 17.3, Debe decir:** La multa deberá ser cancelada mediante Vale Vista a nombre del Gobierno Regional de Tarapacá, el que debe ser entregado con antelación al pago, el cual no se efectuará mientras la multa no se encuentre pagada.
- 2.- Modifíquese **Decreto Alcaldicio N° 2.033/14** de fecha 15 de Septiembre de 2014, en los siguientes términos:

Donde dice:

- **5**.- La presente Propuesta considera la constitución de las siguientes garantías a la vista, tomadas o constituidas por el oferente y no un tercero, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT. 69.265.100-6, según el siguiente detalle:
 - De seriedad de la Oferta.- \$ 5.000.000.-
 - **De fiel cumplimiento de Contrato.-** 5% (cinco por ciento) del Valor Total Contratado.

Debe decir:

5.- La presente Propuesta considera la constitución de las siguientes garantías a la vista, tomadas o constituidas por el oferente y no un tercero, según el siguiente detalle:

A nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT. 69.265.100-6

- De seriedad de la Oferta.- \$ 5.000.000.-

A nombre del Gobierno Regional, RUT. 72.223.100-7

- De fiel cumplimiento de Contrato.- 5% (cinco por ciento) del Valor Total Contratado.
- De anticipo.- 100% (cien por ciento) del Valor Total Solicitado.
- De buen funcionamiento de las Obras.- 3% (tres por ciento) del Valor Total Contratado.
- 3.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas y su modificación anterior, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones.
- 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

DO CARVAJAL AYALA

RIO MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVE

Fdo. Don Vicente Petrillo Castillo, Alcalde Subrogante de la Comuna Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (s). para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

Pro HOSPICIO

ı

RID/ACA/sgc <u>Distribución:</u> Adm. y Finanzas Dir. Control Secoplac Encargado Portal Dom